



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

## RESOLUCIÓN

### Objeto: Para el uso del código seguro de verificación (CSV) como sistema de identificación y firma de las actuaciones automatizadas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en su artículo 42, y el artículo 20 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos establecen que en el **ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada**, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los sistemas de **firma electrónica** de sello electrónico de órgano, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, y de código seguro de verificación vinculado al órgano, permitiendo, en todo caso, la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Por su parte, el artículo 40 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), regula los **sistemas de identificación y firma** de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

*"Las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. Estos certificados electrónicos incluirán el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, así como, en su caso, la identidad de la persona titular en el caso de los sellos electrónicos de órganos administrativos. La relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos. Además, cada Administración Pública adoptará las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos."*

Atendiendo a la normativa vigente, se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una administración pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

De modo que el art. 41.2 dispone que en caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el **órgano u órganos competentes**, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado **responsable a efectos de impugnación**. En similares términos se pronuncia el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el marco de la utilización de tecnologías informáticas y técnicas en el marco de los procedimientos y actuaciones de carácter tributario.

Por otro lado, el artículo 85.1 del Reglamento General de las Actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, exige que, en los supuestos de actuación automatizada, las aplicaciones informáticas que efectúen tratamientos de información



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

cuyo resultado sea utilizado por la Administración tributaria para el ejercicio de sus potestades y por las que se determine directamente el contenido de las actuaciones administrativas, habrán de ser previamente aprobadas mediante resolución del órgano que debe ser considerado responsable a efectos de la impugnación de los correspondientes actos administrativos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía las competencias para dirigir la política, el gobierno y la administración municipal así como las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo previsto en el artículo 3.5 de la "Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal" del Ayuntamiento publicada en el B.O.P. nº 42 de 2 de marzo de 2022 que establece que:

*"Por Resolución de Alcaldía podrá procederse a la regulación de los sistemas de firma electrónica en la actuación administrativa automatizada de la tesorería (...)".*

Considerando que el Ayuntamiento, por Resolución núm. 1429 de 01/04/2022 aprobó, entre otros aspectos lo siguiente:

*"Primero.- Ceder a la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. para su custodia e instalación en la aplicación informática contratada, el certificado de sello de entidad identificado como sigue:*

*Número de serie: 3c4b5a51ade73ef6a258fa17514a40b9*

*EMISOR:*

*C = ES*

*O = ACCV*

*OU = PKIACCV*

*CN = ACCVCA-120*

*VÁLIDO HASTA: sábado, 1 de marzo de 2025 13:56:00*

*SUJETO:*

*C = ES*

*S = VALENCIA*

*L = PUÇOL*

*O = AYUNTAMIENTO DE PUÇOL*

*OU = L01462055*

*OU = SELLO ELECTRONICO*

*SERIALNUMBER = P4620700G*

*CN = AYUNTAMIENTO DE PUÇOL*

*2.5.4.97 = VATES-P4620700G*

*HUELLA DIGITAL: 09fd22589816b4ef8309adfd284fcc7201ed8ea*

*De tal forma que se identifique electrónicamente al Ayuntamiento de Puçol en el intercambio de información y servicios con otras administraciones y/o otras plataformas tecnológicas con las que el Ayuntamiento haya de integrarse, pudiendo ser utilizado exclusivamente:*

*✓ Para firmar las peticiones telemáticas de los servicios web de la plataforma de intermediación de datos (PID) y Sede electrónica del Catastro (SEC).*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

- ✓ Para firmar Actuaciones administrativas automatizadas (AAA) en función de lo previsto en la ley 39/2015 y 40/2015, con carácter supletorio respecto a las que se resuelva por la Alcaldía que sean firmadas por CSV.
- ✓ Para acceso al Tablón Edictal Único (TEU).
- ✓ Para acceso al servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

*Ésta cesión tendrá vigencia durante el periodo de duración del contrato y sus prórrogas con la referida mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U..."*

Considerando la documentación remitida el 13 de mayo de 2022 por la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.; el informe del Tesorero y el Jefe del servicio de Gestión Tributaria municipal de fecha 21 de junio de 2022 y el informe de la Jefatura del servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 07 de julio de 2022; ambos incorporados al expediente, en los que como complemento a la referida Resolución de Alcaldía núm. 1429 de 01/04/2022, se estima necesario regular el uso del código seguro de verificación (CSV) como sistema de identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas.

Visto el informe favorable emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2022 que obra en el expediente, y lo dispuesto en el informe del Secretario de fecha 11 de noviembre de 2022 del siguiente tenor:

*"Desde el punto de vista de las funciones de Secretaría cabría reseñar la atribución de la superior dirección de los archivos y registros de la entidad local, y ya han entrado en vigor las previsiones de la ley 39/2015 relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.*

*El art 17 LPAC, señala que cada Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable.*

*Para el cumplimiento de esta previsión, los documentos electrónicos deberán conservarse en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones, sin perjuicio de que la eliminación de dichos documentos deberá ser autorizada de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable.*

*Asimismo, los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.*

*Esta regulación, debe completarse con lo señalado en el artículo 41 LRJSP, así como con la aprobación de la oportuna política de gestión documental, como instrumento imprescindible para la adecuada gestión de los procedimientos.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

*La preocupación de la secretaria general como se ha comentado tantas veces en reuniones es garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados en el repositorio de GTT, un gestor documental que no es Sedipualba, que es el gestor documental del Ayuntamiento, a efecto de su integración en el archivo electrónico único.*

*Cabria pedir una declaración responsable a GTT o incluir como condición de obligado cumplimiento en la resolución que se dicte de una asunción de responsabilidad de la conservación de los documentos electrónicos que se almacenen en su repositorio documental y este y en línea con lo que establece el art 46 de la ley 40/2015 además asegure en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones. Además que asegure que este repositorio documental deberá contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos, así como la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos, y su integración en la futura plataforma archive.*

*Además la aplicación debe garantizar la conservación de los documentos con todas sus propiedades (contenido, firma y metadatos), por el plazo establecido en las tablas de valoración documental aprobadas por la Comunidad Autónoma o en su defecto indefinidamente, y la integridad de los documentos electrónicos autenticados con CSV debe poder comprobarse mediante acceso directo y gratuito en la sede electrónica del Ayuntamiento o sede asociada GTT en tanto no se acuerde la destrucción de dichos documentos con arreglo a la normativa aplicable o por decisión judicial.*

*En cuanto al órgano competente, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente, a que se refiere el art 41.2 de la ley 40/2015 sobre actuaciones administrativas automatizadas, en mi opinión sería más conveniente, cambiar los grupos de mejora a que se refieren las RA 689/2017 y 268/2020, por la falta operatividad práctica de estos grupos por un equipo formado por el titular de la Tesorería municipal, auxiliado por la jefatura del servicio de tecnologías TIC y vicesecretario del Ayuntamiento".*

Atendido que con fecha 24 de noviembre de 2022, con registro de entrada núm. 15885 la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, SA, a la vista del requerimiento efectuado en virtud de Resolución de Alcaldía núm. 5147 de 16/11/2022, presenta declaración responsable sobre la conservación de los documentos electrónicos almacenados, del siguiente tenor:

*"1.-GTT, S.A. es adjudicataria del contrato de "SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PUZOL. EXP: 916/2016", formalizado entre ésta y el Ayuntamiento de Puzol en fecha 5 de abril de 2017.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

*II.- Que en virtud de la resolución de Alcaldía del ayuntamiento de Puçol, con número de expediente 976310M del 1 de abril de 2022 (con CSV: J4AA UEUX EP4N QZ4V QCKK) se aprobó la cesión a GTT del certificado de sello de entidad siguiente:*

Número de serie: 3c4b5a51ade73ef6a258fa17514a40b9

EMISOR:

C = ES

O = ACCV

OU = PKIACCV

CN = ACCVCA-120

VÁLIDO HASTA: sábado, 1 de marzo de 2025 13:56:00

SUJETO:

C = ES

S = VALENCIA

L = PUÇOL

O = AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

OU = L01462055

OU = SELLO ELECTRONICO

SERIALNUMBER = P4620700G

CN = AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

2.5.4.97 = VATES-P4620700G

HUELLA DIGITAL: 09fd22589816b4ef8309adfd284fcc7201ed8ea

*III.- Que el pasado 16 de noviembre de 2022, mediante resolución de Alcaldía con expediente 1013674F, el ayuntamiento de Puçol, requiere a GTT, en un plazo de 10 días, a que presente la presentación de una declaración responsable en la que asuma su responsabilidad, en la conservación de los documentos electrónicos que se almacenen en su repositorio documental.*

*Por lo que, a los efectos de dar cumplimiento al mencionado requerimiento:*

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

*PRIMERO.- Que GTT asume su responsabilidad, en la conservación del certificado electrónico de sello de entidad del Ayuntamiento de Puçol, descrito en el expone segundo, y según el artículo 46 de la Ley 40/2015.*

*SEGUNDO.- Que El SIT-gtt dispone de un módulo denominado SIT-archiva, que permite almacenar y vincular documentación en formato digital a cualesquiera elementos del Sistema, bien porque llega vía proceso de escaneado, se recibe de un organismo externo o se genera en el proceso de tramitación en el propio Sistema. En SIT-archiva se custodia todo tipo de elementos digitalizados: archivos pdf, fotos, videos, audios, etc.*

*TERCERO.- Que todos los documentos generados en el sistema de información tributaria que contengan actos administrativos se almacenan en medios electrónicos en SIT-archiva. El formato en el que se almacenan mantiene el formato original, al*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

*almacenar los documentos se almacena un hash y se genera un CSV que identifica unívocamente el documento y asegura su integridad*

*CUARTO.- Que el Archivo Digital SIT-archiva también dispone de procesos para el traslado de la documentación a una plataforma externa, actualmente el sistema está integrado con el servicio de almacenamiento S3, siempre y cuando dicha plataforma disponga del mismo.*

*QUINTO.- Que GTT dispone el certificado del Esquema Nacional de Seguridad, nivel ALTO y del certificado ISO27001.*

*SEXTO.- Que el Archivo Digital SIT-archiva está desplegado en un CPD ubicado en territorio español.*

*SÉPTIMO.- El detalle del certificado electrónico de sello de entidad del Ayuntamiento de Puçol es:*

*Número de serie: 3c4b5a51ade73ef6a258fa17514a40b9*

*EMISOR: C = ES  
O = ACCV  
OU = PKIACCV  
CN = ACCVCA-120*

*VÁLIDO HASTA: sábado, 1 de marzo de 2025 13:56:00*

*SUJETO: C = ES  
S = VALENCIA  
L = PUÇOL  
O = AYUNTAMIENTO DE PUÇOL  
OU = L01462055  
OU = SELLO ELECTRONICO  
SERIALNUMBER = P4620700G  
CN = AYUNTAMIENTO DE PUÇOL  
2.5.4.97 = VATES-P4620700G*

*HUELLA DIGITAL: 09fd22589816b4ef8309adfdd284fcc7201ed8ea*

*OCTAVO.- La utilización del certificado digital se realizará exclusivamente:*

- ✓ Para firmar las peticiones telemáticas de los servicios web de la plataforma de intermediación de datos (PID) y Sede electrónica del Catastro (SEC).
- ✓ Para firmar Actuaciones administrativas automatizadas (AAA) en función de lo previsto en la ley 39/2015 y 40/2015, con carácter supletorio respecto a las que se resuelva por la Alcaldía que sean firmadas por CSV.
- ✓ Para acceso al Tablón Edictal Único (TEU).
- ✓ Para acceso al servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ)".



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 22





FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

Visto el informe emitido por el Secretario, Sr. Juan Carlos Martín-Sanz García, en fecha 19 de enero de 2023 del siguiente tenor:

“EXPEDIENTE 1013674F: USO DE CSV COMO SISTEMA DE FIRMA EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Por RA n.º 5147 de 16 de noviembre de 2022 se hace un requerimiento a la mercantil Gestión Tributaria Territorial, SA, para que presente una declaración responsable del siguiente tenor:

RA n.º 5147 de 16 de noviembre de 2022

*1º “”””Conceder a la mercantil Gestión Tributaria Territorial, SA, un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de recepción de esta Resolución, para que presente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento declaración responsable en la que asuma su responsabilidad en la conservación de los documentos electrónicos que se almacenen en su repositorio documental, y éste, en línea con lo que establece el art. 46 de la ley 40/2015, además asegure en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones. Además que asegure que este repositorio documental cuente con las medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos, así como la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos, y su integración en la futura plataforma de archivo único””””.*

Por parte de la mercantil Gestión Tributaria Territorial, SA se presenta declaración responsable en la que se dice:

“....DECLARO RESPONSABLEMENTE:

*PRIMERO.- Que GTT asume su responsabilidad, en la conservación del certificado electrónico de sello de entidad del Ayuntamiento de Puçol, descrito en el expone segundo, y según el artículo 46 de la Ley 40/2015.*

*SEGUNDO.- Que El SIT-gtt dispone de un módulo denominado SIT-archiva, que permite almacenar y vincular documentación en formato digital a cualesquiera elementos del Sistema, bien porque llega vía proceso de escaneado, se recibe de un organismo externo o se genera en el proceso de tramitación en el propio Sistema. En SIT-archiva se custodia todo tipo de elementos digitalizados: archivos pdf, fotos, videos, audios, etc.*

*TERCERO.- Que todos los documentos generados en el sistema de información tributaria que contengan actos administrativos se almacenan en medios electrónicos en SIT-archiva. El formato en el que se almacenan mantiene el formato original, al*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

*almacenar los documentos se almacena un hash y se genera un CSV que identifica unívocamente el documento y asegura su integridad.*

*CUARTO.- Que el Archivo Digital SIT-archiva también dispone de procesos para el traslado de la documentación a una plataforma externa, actualmente el sistema está integrado con el servicio de almacenamiento S3, siempre y cuando dicha plataforma disponga del mismo.*

*QUINTO.- Que GTT dispone el certificado del Esquema Nacional de Seguridad, nivel ALTO y del certificado ISO27001.*

*SEXTO.- Que el Archivo Digital SIT-archiva está desplegado en un CPD ubicado en territorio español. """"*

Atendiendo que no responde adecuadamente la declaración responsable presentada al requerimiento efectuado, ya que no contiene el compromiso responsable en la conservación de todos los documentos que se almacenen en su repositorio documental ni el cumplimiento de todas las medidas ENI que permitan su integración en el archivo único municipal.

Cabe formular la siguiente observación:

A los efectos de la responsabilidad que como secretario me atribuye el Real Decreto 128/2018 sobre la superior dirección de los archivos y registros de la Entidad Local, no resulta acreditado en los términos señalados en el informe del secretario general de fecha 11 de noviembre de 2022, con el fin de evitar la "cautividad tecnológica" y en línea con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en el sentido de evitar las situaciones de dependencia o de cautividad tecnológica o, en todo caso, paliarlas en la medida de lo posible, a efectos de posibilitar la transferencia al Archivo de toda la información generada, no resulta acreditado que el adjudicatario devuelva al Ayuntamiento toda la información en un formato adaptado al ENI que permita la conservación de toda la documentación generada con los requisitos de los arts. 26, 27 y 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo, integrada fundamentalmente por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y sus Normas Técnicas de Interoperabilidad ni que la estructura de los ficheros que contengan esta información permita su custodia y recuperación con todos los requisitos de validez (contenido, firma y metadatos) con independencia de la aplicación que se utilice en cada momento".

A la vista de lo expuesto por la presente **RESUELVO:**

**PRIMERO: Autorizar la utilización del sistema de Código Seguro de Verificación como sistema de firma de las actuaciones administrativas automatizadas.**

1. El sistema de Información Tributaria del Ayuntamiento de Puçol, generará un CSV vinculado a este órgano que autentique las actuaciones administrativas automatizadas que disponga.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 22





FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

El código tendrá carácter de único para cada documento, imposibilitándose la generación de códigos duplicados, y que pueda ser modificado con posterioridad.

2. Los interesados podrán verificar la integridad del documento generado, accediendo a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Puçol, en tanto no se acuerde la destrucción de dichos documentos con arreglo a la normativa que resulte de aplicación o por decisión judicial.
3. El plazo de disponibilidad para la verificación en Sede del CSV aplicado al documento será de al menos cinco años.

### Descripción del sistema CSV y mecanismo de generación del código

El sistema de información, gestión tributaria y recaudación (En adelante SIGTR), genera un CSV (Código Seguro de Verificación) para todos aquellos documentos que se generan y almacenan en el repositorio digital, de forma que este CSV identifica los documentos de forma unívoca, además de asegurar que no se produce una alteración de la información de los documentos.

Para obtener este código se aplica un algoritmo de cálculo que toma como parámetros de entrada la información del documento, el usuario del sistema que realiza la transacción y el instante de tiempo en que se almacena el documento, obteniendo como resultado una cadena de caracteres alfanuméricos que será el CSV. La información del usuario, el instante de tiempo y el propio CSV quedan almacenados como metadatos relacionados con el documento, de tal forma que en cualquier momento se puede volver a aplicar el algoritmo de cálculo del CSV y asegurar que la integridad del documento no se ha visto alterada, puesto que en caso de alteración del documento no se obtendría el mismo CSV al realizar el recálculo.

El sistema trabaja con dos formatos diferentes de CSV, uno compuesto de 16 caracteres y otro compuesto por 24 caracteres alfanuméricos que forman parte del alfabeto en Base32. Estos formatos de CSV dependen de si el documento se ha generado por la app de gestión de sanciones de tráfico o ha sido generado por el propio SIGTR.

- Si el documento es generado por el SIGTR, se compondrá por 16 caracteres alfanuméricos.
- Si el documento es generado por un dispositivo móvil que podría estar temporalmente sin conectividad con el SIGTR, se compondrá por 24 caracteres.

A continuación, se describe el algoritmo de cálculo del CSV:

1. Se aplica la función hash SHA512 sobre la información del documento en formato Base64. Obteniendo como resultado 88 caracteres alfanuméricos imprimibles en Base64.
2. Se obtiene el momento concreto de tiempo en que se almacena el documento representado por una cadena de números que contiene los ticks de tiempo del procesador.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023

3. Se concatena el código del usuario creador/firmador del documento con la cadena de caracteres que representa el instante de tiempo y con el hash del documento.
4. Esta cadena es encriptada utilizando el algoritmo TRIPLE DES utilizando una clave privada para aumentar la seguridad al generar el CSV.
5. El resultado de la encriptación es convertido a Base32, es decir que solo estará formado por los caracteres alfanuméricos que forman parte del alfabeto ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ23456789, donde "A" representa al número cero, "B" el número uno y así sucesivamente hasta el "9" que representa el número treinta y uno.
6. De esta cadena el sistema se queda con los últimos 16 caracteres.
7. En caso de que el CSV se genere por el SIGTR, estos 16 caracteres serían el CSV.
8. Si se trata de un dispositivo móvil, a estos 16 caracteres se le añaden al inicio 8 caracteres más que identifican al municipio y al dispositivo móvil en que se ha generado el documento.
9. Una vez generado el CSV, se comprueba que el CSV calculado sea único, en caso de coincidencia se volvería a recalcular el CSV.
10. Finalmente se almacena en el repositorio digital el documento y los metadatos del CSV, el usuario y el instante de tiempo que permitan recalcular el CSV en cualquier momento y asegurar la integridad del documento.

**SEGUNDO: Se aprueban las aplicaciones informáticas que se van a utilizar para la producción de las siguientes actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Puçol, cuya autenticación se realizará mediante Código Seguro de Verificación (CSV) vinculado al Ayuntamiento.**

**1.- Generación y emisión de acuerdos de concesión de fraccionamientos de pago.**

- Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de fraccionamiento cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal, en cuanto a los periodos máximos de concesión, importe mínimo/máximo a fraccionar, en todo caso, con dispensa de aportación de garantía, y demás requisitos establecidos en la propia ordenanza y demás normativa general de aplicación.
- La aplicación informática comprobará las solicitudes de fraccionamiento que presenten los interesados que constan en las bases de datos del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

de Puçol, de modo que, cuando concurren las condiciones establecidas en dicha Ordenanza podrá resolverlas de forma automatizada.

- La aplicación informática, una vez efectuadas las comprobaciones acerca del cumplimiento de los requisitos para concesión del fraccionamiento, y una vez seleccionado el calendario de pago por el interesado, de acuerdo con las posibilidades que el sistema ofrece, informará de la posibilidad de firmar la solicitud del fraccionamiento para su resolución automatizada.

- Cuando el interesado firme la solicitud, el sistema generará la resolución automatizada de concesión del fraccionamiento en los términos preseleccionados. La resolución automatizada que genera el sistema se entenderá notificada en el momento de la firma de la "solicitud con resolución automatizada", y podrá ser guardada por el interesado en formato pdf.

Asimismo, será depositada en la sede electrónica asociada y estará accesible para su consulta por el interesado.

- La resolución estimatoria del fraccionamiento incluirá la identificación del obligado al pago y de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento, los plazos de pago concedidos, las consecuencias de la falta de pago y la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.
- La resolución estimatoria de concesión de fraccionamiento se firmará mediante Código Seguro de Verificación.
- Los recursos cuyo plazo de interposición se inicie con la notificación del acuerdo de concesión, se interpondrán ante el órgano de recaudación que figure indicado en el encabezamiento.

Los recursos de reposición serán resueltos por la Alcaldía que, con arreglo a lo previsto en la norma aplicable de organización específica y atribución de competencias, es competente para dictar el acuerdo de resolución. (Artículos 94, 119.3 y 122.2 de la "Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal").

## 2.- Generación y emisión de acuerdos de concesión de planes personalizados de pago.

- Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de adhesión del Plan Personalizado de Pago cuando se cumplan los requisitos generales establecidos en vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal y demás normativa general de aplicación.
- La aplicación informática llevará a cabo un tratamiento de la información existente en el Sistema de Información Tributaria del Ayuntamiento de Puçol a



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la adhesión a este sistema de pagos e informará de la posibilidad de firmar la solicitud de adhesión al mismo para su resolución automatizada.

- Cuando el interesado firme la solicitud, se entenderá automáticamente adherido al plan, generándose una resolución automatizada de concesión de plan personalizado de pago en los términos preseleccionados. La resolución automatizada que genera el sistema, se entenderá notificada en el momento de la firma de la "solicitud con resolución automatizada", y podrá ser guardada por el interesado en formato pdf. Asimismo, será depositada en la sede electrónica o sede electrónica asociada y estará accesible para su consulta por el interesado.

- Los recursos cuyo plazo de interposición se inicie con la notificación del acuerdo de adhesión, se interpondrán ante el órgano de recaudación que figure indicado en el encabezamiento.

Los recursos de reposición serán resueltos por por la Alcaldía que, con arreglo a lo previsto en la norma aplicable de organización específica y atribución de competencias, es competente para dictar el acuerdo de resolución. (Artículo 94 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal).

- La resolución estimatoria de adhesión al plan se firmará mediante Código Seguro de Verificación.

### **3.- Obtención de certificados de titularidad de objetos tributarios existentes en padrón (Certificado de bienes).**

- Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de certificación de titularidad de objetos tributarios de los padrones de IBI e IVTM y matrícula del IAE.
- La aplicación informática llevará a cabo un tratamiento de la información existente en la base de datos, a fin de verificar si el contribuyente ostenta la titularidad de bienes inmuebles, vehículos o actividades económicas a los efectos de generar forma automatizada el correspondiente certificado en formato pdf y firmado mediante Código Seguro de Verificación.
- Los certificados tributarios tienen carácter informativo y no se podrá interponer recurso alguno contra ellos, sin perjuicio de poder manifestar su disconformidad, todo ello según lo dispuesto en los artículos 73.4 y 75 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado comunique la existencia de una deficiencia técnica que le impida acceder a dicho certificado.

La comunicación de tales incidencias podrá realizarse por medios electrónicos en el trámite habilitado para la presentación de quejas disponible en la Sede electrónica asociada (OVT).

**4.- Certificados: Obtención de certificados de estar al corriente del pago de un concepto tributario, Obtención de certificados de estar al corriente de deudas de naturaleza tributaria, Obtención de certificados de estar al corriente de deudas con la Hacienda Local (incluye tributarias, derecho público y de otra naturaleza) gestionadas a través del Sistema de Información Tributaria del Ayuntamiento de Puçol.**

- Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de certificación, la aplicación informática llevará a cabo un tratamiento de la información existente a fin de verificar si el contribuyente tiene deudas en fase de apremio según se describe a continuación:
  - o Deudas pendientes de ingreso a la finalización del período voluntario pago (Fecha de fin de período voluntario + 1), independientemente de que se hallen apremiadas.
  - o No se considerará deuda, la que esté:
    - Aplazada o fraccionada (incluye PPP).
    - Suspendida (suspensión de la ejecutividad por recurso).
    - Cobrada por embargo de cuentas que cubre la totalidad de la deuda (aun con el C63 pendiente de aplicación).
    - Cobrada mediante pago electrónico a través de la OVT (aun con C60 pendiente de carga).
- La aplicación informática generará un documento electrónico con el contenido del certificado solicitado, autenticado mediante Código Seguro de Verificación.
- Los certificados tributarios tienen carácter informativo y no se podrá interponer recurso alguno contra ellos, sin perjuicio de poder manifestar su disconformidad, todo ello según lo dispuesto en los artículos 73.4 y 75 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado comunique la existencia de una deficiencia técnica que le impida acceder a dicho certificado.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

La comunicación de tales incidencias podrá realizarse por medios electrónicos en el trámite habilitado para la presentación de quejas disponible en la Sede electrónica asociada (OVT).

#### 5.- Expedición del justificante de presentación electrónica.

- Se tramitarán de forma automatizada la expedición del justificante de la presentación electrónica realizada por los interesados o sus representantes legales de solicitudes recursos y /o documentación a través de la OVT.

Las presentaciones electrónicas serán firmadas por el interesado o su representante legal.

- La aplicación informática generará automáticamente un justificante de presentación firmado electrónicamente mediante un Código Seguro de Verificación en el que constará, en su caso, los datos generales de la presentación y registro (número de presentación electrónica, número de registro y fecha y hora del registro de entrada), además del resumen del contenido del escrito presentado.
- El acuse de recibo de la presentación electrónica resulta descargable en formato pdf, pudiéndose también consultar en cualquier momento en la Sede electrónica asociada (OVT).
- Contra la expedición del certificado del justificante de la presentación electrónica no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado comunique la existencia de una deficiencia técnica que le impida acceder a dicho certificado.

La comunicación de tales incidencias podrá realizarse por medios electrónicos en el trámite habilitado para la presentación de quejas disponible en la Sede electrónica asociada (OVT).

#### 6.- Firma de las notificaciones masivas de actos administrativos.

- Se tramitarán de forma automatizada las notificaciones masivas de actos administrativos que tramiten a través del sistema de información, gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Puçol.
- Firmada electrónicamente la resolución administrativa, el sistema de información detectará que está pendiente de notificación, de modo que generará y firmará las notificaciones masivas de tales actos.
- El interesado sólo podrá interponer los recursos que procedan contra el acto administrativo objeto de notificación. La notificación iniciará el plazo para la interposición de los recursos procedentes contra el acto administrativo



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 22





FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

notificado, y serán debidamente informados de los posibles recursos a interponer.

### **7.- Generación del acuse de recibo de notificación mediante comparecencia electrónica en Sede electrónica asociada.**

- Se tramitarán de forma automatizada la generación del acuse de recibo de notificación mediante comparecencia electrónica en Sede electrónica asociada (Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Puçol).
- Cuando un ciudadano accede a la Sede electrónica asociada (Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Puçol), la aplicación informática detecta si existe alguna notificación pendiente de practicar al mismo. En tal caso, se ofrecerá la posibilidad de recibir dicha notificación.
- La aplicación informática, previo al acceso a la notificación electrónica mediante comparecencia, se muestra al interesado o su representante legal un aviso del carácter de la actuación y de las consecuencias de la notificación.
- El interesado o el representante legal debe dar su consentimiento para el acceso al contenido del acto correspondiente, generando de manera simultánea a dicho acceso el acuse de recibo de la notificación y la grabación en el sistema de la práctica de la notificación.
- El acuse de recibo de acceso a la notificación electrónica se autenticará por Código Seguro de Verificación y tendrá el contenido exigido por el ordenamiento jurídico.
- El interesado o su representante podrá descargar el acuse de recibo en formato pdf, y consultarlo en cualquier momento en la Sede electrónica asociada (OVT).
- El interesado sólo podrá interponer los recursos que procedan contra el acto administrativo objeto de notificación. Contra la expedición del certificado de acuse de recibo de la comparecencia electrónica no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado comunique la existencia de una deficiencia técnica que le impida acceder a dicho certificado de acceso

La comunicación de tales incidencias podrá realizarse por medios electrónicos en el trámite habilitado para la presentación de quejas disponible en la Sede electrónica asociada (OVT).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

## **8.- Generación del certificado de rechazo expreso o rechazo por falta de comparecencia, en el plazo de 10 días naturales, de la notificación electrónica puesta a disposición en la Sede electrónica asociada.(OVT)**

- Se tramitarán de forma automatizada la generación del certificado de rechazo expreso o por falta de comparecencia electrónica en la Sede electrónica asociada (Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Puçol), por el transcurso del plazo de 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación electrónica para el caso de personas físicas que hayan elegido expresamente el canal electrónico para relacionarse con la Administración así como personas jurídicas y demás entidades obligadas a relacionarse por medios electrónicos
- La aplicación informática verifica que ha transcurrido el plazo legal de 10 días desde la puesta a disposición de la notificación electrónica en la Sede electrónica asociada (Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Puçol) y que no se ha accedido al contenido de la notificación o que ha sido rechazada voluntariamente por el interesado o su representante legal.
- El certificado incluirá la identificación del acto notificado y su destinatario, y la fecha y hora en la que se produjo la puesta a disposición, así como el rechazo expreso, o cuándo se consideró rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido y será autenticado mediante Código Seguro de Verificación vinculado al Ayuntamiento de Puçol.
- El certificado de rechazo expreso o por falta de comparecencia resulta descargable en formato pdf, pudiéndose también consultar en cualquier momento en la Sede electrónica asociada (OVT).
- El interesado sólo podrá interponer los recursos que procedan contra el acto administrativo objeto de notificación. Contra la expedición del certificado de acuse de recibo de la comparecencia electrónica no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado comunique la existencia de una deficiencia técnica que le impida acceder a dicho certificado de acceso a través de la Sede electrónica asociada.

La comunicación de tales incidencias podrá realizarse por medios electrónicos en el trámite habilitado para la presentación de quejas disponible en la Sede electrónica asociada (OVT).

## **9.- Generación de Providencias de Apremio individualizadas.**

- Se tramitarán de forma automatizada la generación Providencias de Apremio individualizadas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

- Transcurrido el plazo voluntario de pago, y firmada electrónicamente la Providencia de Apremio colectiva, el sistema de información del Ayuntamiento de Puçol permitirá generar Providencias de Apremio individuales que incorporarán el correspondiente Código Seguro de Verificación.

#### **10.- Generación de Diligencias de Embargo individualizadas.**

- Se tramitarán de forma automatizada la generación de Diligencias de Embargo individualizadas en los supuestos embargo de cuentas, sueldos, salarios y pensiones y devoluciones de la AEAT.
- Transcurrido el plazo otorgado con la notificación de la Providencia de Apremio (art 62.5 LGT), y firmada electrónicamente la diligencia de embargo colectiva, el sistema de información del Ayuntamiento de Puçol generará automáticamente diligencias individuales que incorporarán el correspondiente Código Seguro de Verificación, para su notificación a cada deudor.
- Así mismo, el sistema de información del Ayuntamiento de Puçol generará automáticamente las correspondientes diligencias de embargo y la subsiguiente notificación a cada deudor y al resto de interesados del procedimiento.

#### **11.- Generación, emisión y notificación de acuerdos de concesión de exención por discapacidad en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).**

- Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de exención por discapacidad en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en las que se cumplan los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y por la vigente Ordenanza reguladora del IVTM, que se presenten por el interesado antes de la matriculación del vehículo o, en vehículos ya matriculados y que consten de alta en la base de datos del Ayuntamiento de Puçol.
- Las solicitudes de beneficios fiscales de carácter rogado no tendrán efectos retroactivos y se aplicarán en el devengo siguiente a la concesión (en aplicación del artículo 136 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos).
- La aplicación informática comprobará las solicitudes de exención por discapacidad que presenten los interesados que constan en las bases de datos del Ayuntamiento de Puçol y comprobará automáticamente, mediante la consulta al Servicio de Verificación y Consulta de Datos, si el interesado dispone de certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, si está vigente, así como las características del mismo. Seguidamente la aplicación



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

validará el cumplimiento del resto de condiciones establecidas en la Ordenanza, según los datos obrantes en la base de datos, y podrá emitir una resolución estimatoria de forma automatizada.

Dicha concesión quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza y en el TRLRHL, que se revisarán anualmente con motivo de la elaboración del padrón del IVTM, sin perjuicio del deber de los contribuyentes de comunicar cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal.

- La resolución estimatoria de concesión de la exención solicitada se firmará mediante Código Seguro de Verificación. A continuación, la aplicación informática generará la notificación, que quedará firmada de forma automatizada por Código Seguro de Verificación vinculado al Ayuntamiento de Puçol y que se mostrará y practicará al interesado en el acto. Esta notificación será descargable en formato pdf, pudiéndose también consultar en cualquier momento en la Sede electrónica asociada.
- Los recursos de reposición serán resueltos por la Alcaldía que, con arreglo a lo previsto en la norma aplicable de organización específica y atribución de competencias, es competente para dictar el acuerdo de resolución.

## **12.- Concesión de beneficio fiscal en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de aquellos vehículos informados en el fichero MOVE de la DGT como históricos o con una antigüedad de más de 25 años o con características medioambientales**

- Se tramitarán de forma automatizada el otorgamiento de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en las que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 95.6 del TRLRHL, y por la vigente Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Con la carga en el sistema de información del fichero MOVE, suministrado periódicamente por la Dirección General de Tráfico, el sistema de información reconocerá de forma automatizada la bonificación correspondiente respecto de los vehículos que cumplan los requisitos legales para ser considerados como históricos o con más de 25 años de antigüedad o con características medioambientales.
- Dicha concesión quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza y en el TRLRHL, que podrá revisarse anualmente con motivo de la elaboración del padrón del IVTM cuando de la información suministrada por Tráfico se evidencie un cambio de las condiciones para seguir disfrutando del beneficio. Todo ello, sin perjuicio del deber de los



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

contribuyentes de comunicar cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal.

- La resolución estimatoria de concesión del beneficio fiscal se firmará mediante Código Seguro de Verificación.
- Los recursos de reposición serán resueltos por la Alcaldía que, con arreglo a lo previsto en la norma aplicable de organización específica y atribución de competencias, es competente para dictar el acuerdo de resolución.

### **13.- Generación, emisión y notificación de acuerdos de concesión de bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).**

- Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de bonificación de familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles presentadas por los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora del IBI. En todo caso, la solicitud del beneficio tendrá efectos en el periodo impositivo siguiente al de su concesión, siempre y cuando no esté disfrutando de esta bonificación en otro inmueble y cumpla con todos los requisitos legales.
- La aplicación informática comprobará las solicitudes de bonificación de familia numerosa que presenten los interesados y realizará automáticamente la consulta al Servicio de Verificación y Consulta de Datos para comprobar si el interesado está en disposición del título de familia numerosa, así como las características del mismo. Seguidamente, la aplicación validará que el inmueble para el que se solicita el beneficio fiscal reúne las condiciones establecidas en dicha Ordenanza, según los datos obrantes en la base de datos, de modo que podrá resolverlas de forma automatizada.

Dicha concesión quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza, que se revisarán anualmente con motivo de la elaboración del padrón del IBI, sin perjuicio del deber de los contribuyentes de comunicar cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal.

- La resolución estimatoria de concesión del beneficio fiscal solicitado se firmará mediante Código Seguro de Verificación. A continuación, la aplicación informática podrá generar la notificación, que quedará firmada mediante Código Seguro de Verificación y que se mostrará y practicará al interesado en el acto. Esta notificación será descargable en formato pdf, pudiéndose también consultar en cualquier momento en la Sede electrónica asociada.
- Los recursos cuyo plazo de interposición se inicie con la notificación del acuerdo de concesión, se interpondrán ante el órgano de gestión que figure indicado en el encabezamiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

#### **14.- Devolución de excesos y duplicados de pago en el caso de que la Administración tenga cuenta bancaria del contribuyente.**

- La aplicación informática detectará la existencia de excesos y/o duplicados de pago de las deudas tributarias que consten en el sistema, de modo que, si existe deuda en ejecutiva procederá a la compensación con dicha deuda.
- Si queda remanente o no existiera deuda en ejecutiva, el sistema detectará si existe una cuenta activa habilitada por el contribuyente a efectos de devolución. En tal caso, devolverá de forma automatizada la cantidad procedente en dicha cuenta.

#### **15.- Devolución por prorrateo del IVTM en el caso de que la Administración tenga cuenta bancaria del contribuyente.**

- La aplicación informática comprobará, con los datos suministrados por Tráfico, el cumplimiento de los requisitos legales para proceder al prorrateo de la cuota tributaria del IVTM (artículo 96 del TRLRHL) y el pago del recibo susceptible de prorrateo.
- El sistema comprobará la existencia o no de deuda en ejecutiva, para en su caso, compensar la devolución de la parte prorrateada con dicha deuda.
- Si queda remanente o no existiera deuda en ejecutiva, el sistema detectará si existe una cuenta activa habilitada por el contribuyente a efectos de devolución o si el recibo objeto de devolución estaba domiciliado, se devolverá en la misma cuenta de domiciliación.

#### **TERCERO. - Órganos responsables de la aplicación del sistema CSV.**

En la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, será responsable del empleo del CSV en los procedimientos del área de Gestión Tributaria y Recaudación la unidad orgánica de cada uno de los mismos.

La gestión tecnológica de las infraestructuras y aplicaciones necesarias para la generación y verificación del CSV corresponderá a GTT como empresa adjudicataria del suministro de las aplicaciones informáticas empleadas y, específicamente, se responsabilizará de la conservación de los documentos electrónicos producidos en los que se utilice el CSV como sistema de firma cumpliendo los requisitos de interoperabilidad exigidos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y su normativa de desarrollo y aplicación.

Para la firma de notificaciones, la Secretaría General delega en la persona titular del puesto de Tesorería, responsable del área de Gestión Tributaria y Recaudación, la firma de las notificaciones y autoriza expresamente el uso de CSV como sistema de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 22





FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

firma, con los requisitos y condiciones establecidos en la presente resolución, siendo dicho puesto de trabajo el responsable de comprobar su cumplimiento.

**CUARTO.- Órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:**

- a) Para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso para la auditoria del sistema de información y de su código fuente a las que se refiere el apartado primero de esta resolución el órgano responsable, por operatividad, será un equipo de trabajo formado por el titular de la Tesorería municipal, auxiliado por la jefatura del servicio de tecnologías TIC y vicesecretario del Ayuntamiento, con facultades para auditar que el código fuente de la aplicación empleada cumple todos los requisitos normativos y los específicos establecidos en esta resolución.
- b) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas en materia de fraccionamientos y alta en el Plan Personalizado de pagos el órgano competente es la Alcaldía, de acuerdo con los artículos 94, 119.3 y 122.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal.
- c) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas en materia de concesión de beneficios fiscales en el IBI e IVTM, el órgano competente es la Alcaldía con arreglo a lo previsto en los artículos 41 y 59.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal.
- d) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas en materia de emisión de la providencia de apremio es la Tesorería municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 y artículos 61.3, 87.3 y 96 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal.
- e) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas en materia de emisión de la Diligencia de embargo es la Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.11 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal.
- f) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere esta resolución en materia de acceso a la notificación electrónica o de rechazo voluntario o por el transcurso del plazo legal, el interesado sólo podrá interponer los recursos que procedan contra el acto administrativo objeto de notificación. La notificación iniciará el plazo para la interposición de los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, y serán debidamente informados de los posibles recursos a interponer.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
19/01/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 1013674F

- g) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere esta resolución en materia de justificante de presentación electrónica o la obtención u emisión de certificados, no procede recurso contra las actuaciones aprobadas en esta resolución. Sin perjuicio de que el interesado comunique la existencia de una deficiencia técnica que le impida acceder al justificante o certificado.

La comunicación de tales incidencias podrá realizarse por medios electrónicos en el trámite habilitado para la presentación de quejas disponible en la Sede electrónica asociada (OVT).

#### **QUINTO.- Garantía de autenticidad**

Todos los documentos que se emitan mediante las aplicaciones informáticas aprobadas en la presente Resolución incluirán un código seguro de verificación que permitirá, en todo caso, la comprobación de la autenticidad e integridad del documento accediendo a la Sede electrónica asociada, en tanto no se acuerde la destrucción de dichos documentos con arreglo a la normativa que resulte de aplicación o por decisión judicial.

#### **SEXTO.- Publicación**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 y 19.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puçol y en la sede electrónica asociada, momento a partir del cual resultará de aplicación.

**SÉPTIMO.-** El contenido de la presente Resolución podrá modificarse por Resolución de la Alcaldía, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 3,5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal publicada en el BOP n.º 42 de 2 de marzo de 2022, a los efectos de ir adaptándose a las evoluciones y necesidades informáticas y las derivadas de la efectiva ejecución de las mismas.

**OCTAVO.-** Notificar esta resolución a la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, SA, al titular de la Tesorería municipal, al Jefe del servicio de tecnologías TIC y al vicesecretario del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.

Puçol al día de la firma electrónica

LA ALCALDESA

M.<sup>a</sup> Paz Carceller Llaneza

EL SECRETARIO

Juan Carlos Martín-Sanz García



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 3VH9 A2MM K27K MN3X

**Resolución Nº 210 de 19/01/2023 "Resolución sobre el uso de CSV como sistema de firma en actuaciones administrativas automatizadas" - SEGRA 650378**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 22